

**CONTRATO DE SERVICIOS**

Código Cliente	NIF/DNI	FECHA	Nº CONTRATO
346	A-XXXXXXXXXX	30/10/09	G-2810001

<b>Razón Social:</b>	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		
<b>Domicilio</b>	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		
<b>C.P.:</b>	XXXXX	<b>Localidad:</b>	XXXXXXXXXX (XXXXXXXXXX)

**REUNIDOS**

De una parte, la Sociedad (**RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD CLIENTE**) (en adelante denominada **EL CLIENTE**), con domicilio social en (**DOMICILIO SOCIAL**), de (**LOCALIDAD**) y CIF: **X-XXXXXXXXXX**, actuando en su nombre y representación D/Dña. (**NOMBRE DEL REPRESENTANTE**), en su calidad de Apoderado, en representación que tiene acreditada y con facultades bastantes, según poderes otorgados a su favor.

Y de otra parte, la Sociedad **DELGADO Y DELGADO CONSULTORES ASOCIADOS, S.L.** (en adelante denominada **DyD**), con domicilio social en la calle Orense, 12, de Madrid y CIF: B-80921794, representada en este acto por D. Pedro Delgado Martos, en su calidad de Administrador de la misma, con representación que tiene acreditada y con facultades bastantes, según poderes otorgados a su favor.

Reconociéndose mutuamente la capacidad civil para contratar y obligarse, y en especial para el otorgamiento del presente contrato

**MANIFIESTAN**

Que estando interesado EL CLIENTE en contratar los servicios de DyD, de Asesoramiento y Gestión de Recursos Humanos y Personal, y con el propósito de regular dicha colaboración, ambas partes convienen en formalizar el presente contrato, con arreglo al acuerdo Marco de colaboración con la Asociación de Asesores de Empresa, de acuerdo con las siguientes,

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA: Objeto**

- 1.1.- Constituye el objeto de este contrato el arrendamiento de los servicios del asesoramiento y gestión en el área laboral de empresas.
- 1.2.- Los servicios concretos que por la prestación de servicios se deben realizar, se especifican en el Anexo I (servicios contratados) de este documento, donde se recogen la definición, instrucciones y detalles de los tratamientos que integran dichos servicios.
- 1.3.- Las partes aceptan suscribir el presente contrato de prestación de servicios profesionales que tendrán la naturaleza de arrendamiento de servicios conforme a lo previsto en el artículo 1544 del Código Civil y en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante LOPD).
- 1.4.- DyD se obliga a emplear en la ejecución del contrato personal cualificado y especializado para el desempeño de las tareas que comprende el servicio contratado, respondiendo frente al CLIENTE de la observancia de este compromiso.
- 1.5.- DyD mantiene la dependencia laboral de todos los trabajadores que participen en la realización de las tareas que comprende la prestación del servicio contratado, siendo de su responsabilidad y de su exclusiva cuenta y cargo la contratación ajustada a Derecho de su personal, así como el cumplimiento de cuantas obligaciones le incumben legalmente en relación con sus empleados, de acuerdo con la normativa aplicable.

**SEGUNDA: Alcance y organización del trabajo.**

- 2.1.- Los servicios profesionales a prestar por DyD se desarrollarán según las condiciones generales establecidas en este Convenio y en el Contrato específico que, en cada caso, se formalice entre DyD y EL CLIENTE.
- 2.2.- Los servicios profesionales de DyD se ajustarán en todo momento a las normas de la buena práctica, comprometiéndose a emplear el personal con la cualificación que en cada caso se estipule.
- 2.3.- Los servicios profesionales se desarrollarán, en las oficinas de DyD, o según acuerdo, en las del CLIENTE.
- 2.4.- A fin de asegurar la adecuada coordinación de los trabajos a realizar, D Y D y EL CLIENTE nombrarán cada uno de ellos su representante autorizado a través del cual deben imperativamente canalizarse todas las instrucciones o consultas.
- 2.5.- EL CLIENTE entregará a DyD (en su representante) toda la información necesaria para una correcta interpretación y ejecución del trabajo.

**CONTRATO DE SERVICIOS**

Código Cliente	NIF/DNI	FECHA	Nº CONTRATO
346	A-XXXXXXXXXX	30/10/09	G-2810001

<b>Razón Social:</b>	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
<b>Domicilio</b>	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
<b>C.P.:</b>	XXXXX <b>Localidad:</b> xxxxxxxxxxxx (xxxxxxxxxx)

2.6.- DyD, asumirá todas las facultades de dirección, control y disciplina de su personal y a través de su representante cursará todas las instrucciones necesarias para la ejecución del servicio contratado.

2.7.- La aceptación de los servicios contratados tanto parciales como finales corresponde a EL CLIENTE quien podrá exigir en cualquier momento las correcciones que estime necesarias para el cumplimiento óptimo del servicio contratado.

**TERCERA: Responsabilidades legales**

3.1.- Cuando los servicios profesionales a realizar por DyD sean requeridos en las oficinas de EL CLIENTE, DyD garantiza que los profesionales designados, serán realizados por personal de su plantilla legalmente contratado, siendo responsable de que por parte de su personal se observen las normas e instrucciones de Seguridad e Higiene vigentes con carácter general, así como las establecidas por EL CLIENTE a través de su Plan de Prevención de Riesgos Laborales.

3.2.- DyD libera a EL CLIENTE de cualquier responsabilidad ante la reclamación de su personal, y se obliga a mantenerse al corriente de todas las obligaciones frente a la Hacienda Pública, la Seguridad Social y de todas las que como patrono le correspondan.

3.3.- DyD acreditará documentalmente a EL CLIENTE los extremos anteriores, siempre que sea requerido para ello.

3.4.- Los trabajos se realizan a riesgo y ventura de DyD, hasta la recepción de los mismos por EL CLIENTE.

3.5.- EL CLIENTE no tendrá más obligaciones para con DyD, que las establecidas en este contrato, por tanto, cualquier sobrecosto que por razones de índole laboral, administrativo, civil o penal, que se derivará como consecuencia de la actuación de su personal designado para realizar los servicios profesionales contratados durante el desarrollo de la misma, serán por cuenta exclusiva de DyD.

3.6.- DyD no será en ningún caso responsable de los daños derivados de o relacionados con la no ejecución o ejecución defectuosa de las obligaciones a cargo del CLIENTE en virtud del presente contrato y anexos, ni de la incorrecta utilización del Software al no utilizarse conforme a su documentación, ni de cualquier daño indirecto que pueda resultar de la utilización del Software por el CLIENTE. En particular, las partes convienen que el lucro cesante, la pérdida de ingresos o pedidos o pérdida de datos tendrán la consideración de daños indirectos y que los mismos no darán lugar a ningún tipo de derecho indemnizatorio.

3.7.- Ninguna de las partes asumirá responsabilidad alguna por la no ejecución o el retraso en la ejecución de cualquiera de las obligaciones en virtud del presente contrato y anexos si tal falta de ejecución o retraso resultara o fuera consecuencia de un supuesto de fuerza mayor o caso fortuito.

3.8.- DyD será responsable de cualquier tipo de sanción económica y/o recargos con la administración pública de EL CLIENTE, siempre y cuando dicha responsabilidad resultara o fuera a consecuencia de un error profesional por la actuación de DyD objeto de este contrato.

**CUARTA: Protección de datos de carácter personal.**

4.1.- Las Partes se comprometen a respetar en todo momento la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (LOPD); así como por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD, (en adelante "RLOPD"), en el contexto de la presente prestación de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo II del presente contrato.

4.2.- En este sentido, y de conformidad con lo dispuesto en el mencionado Anexo, las Partes acuerdan que tanto el CLIENTE, en su condición de responsable del fichero o tratamiento de los datos de carácter personal objeto de la presente prestación de servicios, como DyD, en su condición de encargado del tratamiento, adoptarán las medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, de conformidad con lo establecido por el Título VIII del RLOPD.

4.3.- En el supuesto que DyD destine los datos a otra finalidad, los comunique a terceros o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente Contrato o las obligaciones previstas en la normativa vigente en materia de protección de datos, será considerado Responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiere incurrido personalmente.

**QUINTA: Confidencialidad.**

5.1.- Las partes reconocen que toda la información de la otra parte a la que tengan acceso en virtud del presente contrato es y será recibida con un carácter estrictamente confidencial y sólo se podrá utilizar de conformidad con lo estipulado en el presente contrato.

**CONTRATO DE SERVICIOS**

Código Cliente	NIF/DNI	FECHA	Nº CONTRATO
346	A-XXXXXXXXXX	30/10/09	G-2810001

<b>Razón Social:</b>	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
<b>Domicilio</b>	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
<b>C.P.:</b>	XXXXX <b>Localidad:</b> XXXXXXXXXX (XXXXXXXXXX)

5.2.- DyD se obliga a no divulgar los datos del CLIENTE y se obliga, asimismo al cumplimiento de esta obligación por su personal profesional destinado al servicio contratado. Por su parte, EL CLIENTE, así como sus empleados se obligan a respetar el carácter confidencial de los métodos, procedimientos e información que se les facilite con motivo de la ejecución de los trabajos de este contrato.

5.3.- Respecto a la confidencialidad y deber de secreto en materia de protección de datos de carácter personal, se recoge en el Anexo II inseparable al presente contrato.

5.4.- Las previsiones de esta cláusula permanecerán en vigor durante la vigencia del contrato y subsistirán con posterioridad a la finalización de la prestación de servicios objeto del presente contrato.

**SEXTA: Garantías**

Con relación a la información suministrada por EL CLIENTE, en ningún caso, DyD será responsable de cualesquiera infracciones o vulneraciones de derechos y obligaciones que se derivasen de los datos suministrados por el CLIENTE para la prestación de los servicios objeto del presente contrato. En este sentido, se señala que, por las especiales características de la información objeto de tratamiento en la prestación de los servicios, todas las obligaciones inherentes al CLIENTE como responsable del fichero o tratamiento que impone la LOPD y su normativa de desarrollo serán de su exclusiva responsabilidad.

**SEPTIMA: Precios**

7.1.- Que el precio que EL CLIENTE se obliga a abonar a DyD, es el importe especificado en el Anexo I (precios vigentes), no incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido.

7.2.- Si durante la prestación de los servicios objeto de este contrato y Anexos I y II, se produjeran cambios imprevistos que afecten significativamente al plan de trabajo descrito, se evaluará su impacto en el precio total contratado, de forma que, mediando aprobación de las partes se modificará el precio indicado en el Anexo I del presente documento.

7.3.- Los precios podrán ser objeto de revisión en el primer año de vigencia del contrato, a partir del próximo uno de enero, aplicando la variación porcentual experimentada por el Índice General Nacional del Sistema de Índices de Precios de Consumo (IPC).

**OCTAVA: Facturación y pago**

8.1.- Facturación: Los servicios prestados en ejecución del contrato serán facturados mensualmente por DyD.

8.2.- Pago: La forma de pago será mediante recibo domiciliado, el cual se girará dentro de últimos cinco días del mes.

**NOVENA: Revisión del importe contratado**

Las revisiones al alza o a la baja, por circunstancias imprevistas, es decir, que los servicios necesiten una mayor o menor dedicación de DyD, se realizarán en base a los precios vigentes de DyD en ese momento, mediante acuerdo previo por escrito de las Partes en función de las necesidades que en cada momento tuviera el CLIENTE

**DÉCIMA: Duración y entrada en vigor**

10.1.- Duración: La duración del presente contrato es de doce meses, contado a partir del momento de la firma. Terminado el plazo se entenderá prorrogado por periodos iguales, de manera tácita, si una de las partes no comunica a la otra su voluntad de resolver el contrato con una antelación de dos meses, comunicación que deberá ser efectuada por escrito con acuse de recibo, o de otra forma fehaciente.

10.2.- Entrada en vigor: El presente contrato entrará en vigor en la fecha de la firma del mismo.

10.3.- Sin perjuicio de la finalización del presente contrato, las partes quedarán vinculadas por aquellas cláusulas que por las especiales características de su contenido sobrevivan al mismo.

**DÉCIMO PRIMERA: Cesión**

El presente contrato no podrá ser subrogado o cedido a terceros salvo previo acuerdo escrito entre las Partes.

El CLIENTE sólo podrá ceder el presente contrato en caso de fusión o venta de sus activos.

**DÉCIMO SEGUNDA: Resolución del contrato**

Son causa de resolución del presente contrato:

12.1.- En caso de incumplimiento grave y reiterado de las obligaciones del presente Contrato, o de sus anexos, por alguna de las Partes, la Parte perjudicada deberá realizar una notificación formal por correo certificado con acuse de

**CONTRATO DE SERVICIOS**

Código Cliente	NIF/DNI	FECHA	Nº CONTRATO
346	A-XXXXXXXXXX	30/10/09	G-2810001

<b>Razón Social:</b>	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		
<b>Domicilio</b>	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		
<b>C.P.:</b>	XXXXX	<b>Localidad:</b>	XXXXXXXXXX (XXXXXXXXXX)

recibo de su intención de resolver de manera anticipada el presente contrato y las causas. La Parte incumplidora dispondrá de treinta (30) días desde la recepción de la notificación para reparar el incumplimiento, en caso contrario, la Parte perjudicada podrá resolver de manera anticipada el presente contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

**12.2.-** Si DyD hubiese ejercitado su derecho de resolución como consecuencia de un incumplimiento del CLIENTE, DyD tendrá derecho a liquidar la totalidad de las cantidades devengadas y pendientes de abono hasta la fecha y exigírselas a la otra Parte.

**12.3.-** La falta de pago, total o parcial, del canon por el CLIENTE, será considerada causa suficiente de resolución.

**12.4.-** Por cualquiera de las partes contratantes, a su voluntad, avisando con dos meses de antelación por carta certificada con acuse de recibo, o de otra forma fehaciente.

**12.5.-** Por extinción de la personalidad jurídica de las Partes, salvo que venga producida por reestructuraciones societarias internas de cualquiera de las Partes.

**12.6.-** Por declaración de quiebra, de suspensión de pagos, de concurso de acreedores o de insolvencia fallida en cualquier procedimiento, o el acuerdo de quita y espera.

**DÉCIMO TERCERA: Estipulaciones Generales**

**13.1.-** La no exigencia por cualquiera de las partes de cualquiera de sus derechos de conformidad con el presente contrato no se considerará que constituye una renuncia a dichos derechos en el futuro.

**13.2.-** Ninguna acción, sea cual sea su forma, que tenga su origen en el presente contrato podrá ser instada por ninguna de las partes transcurrido más de un (1) año desde que ocurra el hecho que dio lugar a dicha acción.

**13.3.-** Tanto DyD como el CLIENTE se comprometen a no contratar o subcontratar a ningún personal afecto a la otra empresa durante el periodo de duración del proyecto y hasta dos años después de su finalización. De incurrir en ello alguna de las partes, se deberá indemnizar a la otra con dos (2) años del salario bruto del trabajador.

**13.4.-** El CLIENTE no podrá ceder este contrato bajo ningún concepto, salvo en aquellos casos en los que se demuestre una fusión con otra compañía, cambio de denominación social o venta de sus activos.

**13.5.-** Si se demuestra que alguna estipulación de este contrato es nula, ilegal o inexigible, la validez, legalidad y exigibilidad del resto de las estipulaciones no se verán afectadas o perjudicadas por aquella.

**13.6.-** El presente contrato y las relaciones entre DyD y el CLIENTE no constituyen en ningún caso sociedad, empresa conjunta, agencia ni contrato de trabajo entre las partes.

**DÉCIMO TERCERA: Fuero**

Ambas partes con renuncia a su fuero propio, se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital para la discusión litigiosa de cualquier cuestión dimanante del presente contrato.

Y prueba de conformidad ambas partes suscriben el presente documento y sus Anexos I y II por duplicado y a un solo efecto, en lugar y fecha del encabezamiento.

Por EL CLIENTE  
D./Dña. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Por DELGADO Y DELGADO CONSULTORES ASOCIADOS, S.L.  
D. Pedro Delgado Martos

## CONTRATO DE SERVICIOS

Código Cliente	NIF/DNI	FECHA	Nº CONTRATO
346	A-XXXXXXXXXX	30/10/09	G-2810001

<b>Razón Social:</b>	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		
<b>Domicilio</b>	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		
<b>C.P:</b>	XXXXX	<b>Localidad:</b>	XXXXXXXXXX (XXXXXXXXXX)

## ANEXO I: SERVICIOS CONTRATADOS

### ESTUDIO PREVIO DE LA INFORMACIÓN

El objetivo del estudio es determinar y comprobar si los documentos aportados cumplen los requisitos necesarios establecidos por la legislación y no se producen errores materiales de consideración, para ello se deberá contar con la máxima información acerca de la situación real de la sociedad mediante la persona designada por el CLIENTE que conozca la situación a nivel laboral y de Seguridad Social.

El informe final del estudio se basará fundamentalmente en la información recibida, por lo que solamente se podrá reflejar en dicho informe aquello que realmente se haya comprobado mediante documentos solicitados.

El informe se realizará, en primer lugar, según detalle de la Legislación del Orden Social de carácter general y convencional, de la interpretación jurisprudencial, de las directrices técnicas aplicable a los hechos y situaciones objeto de control y de los criterios técnicos e instrucciones de interpretación emitidos por organismos oficiales, y en segundo lugar, aquellas que tienen en el origen la negociación colectiva.

### CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

#### **FASE 1 Definición y Análisis.**

**A/ Estudio previo de la información y toma de datos, el cual se realizará sobre un centro de trabajo que reúna toda la casuística posible, a designar por la Dirección deL CLIENTE.**

Se realizarán los siguientes estudios.

- Estudio de seguridad social.
- Estudio de salarios.
- Estudio de movilidad.
- Estudio de horas extras.
- Estudio de la jornada.
- Estudio de contratos.
- Estudio de convenios.
- Estudio de plantilla, nóminas, niveles, categorías, secciones

**Definición de informes de costes, por departamentos o categorías de personal, etc...**

**Informe de situación y diagnóstico de necesidades.**

#### **B/ Estudio y Análisis del Aplicativo Informático Actual**

Contempla el estudio y análisis de la solución actual del CLIENTE, para la gestión de los RR.HH. y nóminas de personal.

#### **C/ Establecimiento de Funcionalidad**

Comprende las modificaciones necesarias para adaptar la solución actual a los requerimientos especificados por el CLIENTE.

### **Fase 2 Inicio de Implantación**

Desarrollo por parte de DyD Asociados de las funcionalidades especificadas en la fase anterior, así como reparto de procesos para los distintos usuarios del sistema de información.

Verificación por parte del grupo de trabajo de los nuevos desarrollos: funcionalidad y presentación.

#### **A/ Análisis y desarrollo.**

Trabajo de análisis y desarrollo de la solución propuesta. Se establecerán hitos de trabajo para chequeo y control de la correcta marcha del proyecto.

**CONTRATO DE SERVICIOS**

Código Cliente	NIF/DNI	FECHA	Nº CONTRATO
346	A-XXXXXXXXXX	30/10/09	G-2810001

<b>Razón Social:</b>	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
<b>Domicilio</b>	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
<b>C.P:</b>	XXXXX <b>Localidad:</b> XXXXXXXXXX (XXXXXXXXXX)

**B/ Pruebas y Certificación.**

Supone las pruebas del sistema de información de funcionalidad, pruebas de comunicación y replicación, así como la certificación de conformidad por parte del CLIENTE de todos los procesos.

**Fase 3 Arranque (1 proceso de ejecución de la nómina)**

**A/ Puesta en Marcha (Proceso de Nomina Paralelo).**

Puesta en fase de producción en tiempo real proceso de gestión del CLIENTE. Análisis de los problemas detectados y corrección de los mismos.

**B/ Protocolo de gestión y comunicaciones entre el CLIENTE y DyD**

**ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIOS (ANS)/SLA**

A continuación se detalla el Acuerdo de Nivel de Servicios, por el que se especifican los tiempos de resolución sobre los indicadores de nivel de los servicios prestados.

INDICADORES DE NIVEL DE SERVICIO/SLA ( Tiempos Max. de Resolución )	ANS
Incidencias con recibos	≤ 24 horas
Finiquitos	≤ 24 horas
Certificados	≤ 24 horas
Altas Bajas SS ( Sistema RED )	≤ 24 horas
Asesoramiento y elaboración de contratos	≤ 24 horas
Partes de IT/Maternidad ante INSS	≤ 24 horas
Asesoramiento aplicación de convenios / Asesoramiento Normativa laboral vigente	≤ 24 horas
Asesoramiento Pactos colectivo o individuales	≤ 72 horas
Comunicación Interna Centralizada y envío Incidencias e impresión de recibos.	Según Planificación Mensual/Anual
Actualización de documentos en Nomin@ Electrónica	≤ 24 horas

## **CONTRATO DE SERVICIOS**

<b>Código Cliente</b>	<b>NIF/DNI</b>	<b>FECHA</b>	<b>Nº CONTRATO</b>
346	A-XXXXXXXXXX	30/10/09	G-2810001

<b>Razón Social:</b>	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		
<b>Domicilio</b>	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		
<b>C.P.:</b>	XXXXX	<b>Localidad:</b>	XXXXXXXXXX (XXXXXXXXXX)

## **ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL**

- Elaboración de informes estadísticos según tipo de personal y coste del mismo, resumen de costes por departamentos o categorías de personal.
- Elaboración y emisión de contratos según legislación vigente, así como su presentación ante la Administración mediante el Sistema "Contrata". Información del vencimiento de contratos y prorrogas.
- Cambio de cuentas de cotización. Asesoramiento en materia de bonificaciones.
- Tramitación y presentación de las cotizaciones de los trabajadores y su carta de pago (modelos TC2 y TC1), así como las Altas, Bajas y variaciones de dichos trabajadores ante la Tesorería General de la Seguridad Social mediante el "Sistema Red".
- Control de partes de Incapacidad Temporal y seguimiento del proceso de I.T., así como su presentación mediante el Sistema "Delta".
- Elaboración de Resumen anual modelo 190 y relación de perceptores en soporte magnético de los trabajadores y profesionales para su presentación telemática ante el Ministerio de Economía y Hacienda.
- Elaboración de informes y estadísticas que faciliten el control de sustituciones por centros de trabajo y categorías profesionales, así como, cualquier tipo de información que requiera el departamento financiero y/o contable para costes, asientos contables, etc...
- Incorporación a los sistemas del cliente del software necesario para el buen cumplimiento de la LOPD. Se realizaran las altas, bajas y variación de los empleados en la plataforma software.
- Elaboración y tramitación de los partes de accidentes de trabajo, así como la realización mensual de los mismos.
- Calculo de finiquitos, indemnizaciones y certificados de empresa de desempleo.

## **GESTIÓN DE NÓMINA**

- Elaboración de la nómina mensual, facilitando la información necesaria directamente desde el programa de la unidad de personal, de forma que al realizar el contrato, la información pase automáticamente al programa de nóminas.
- Gestión de nóminas en régimen General. Diseño corporativo de nómina.
- Actualización mensual de los porcentajes en las retenciones de IRPF de los perceptores, según la legislación vigente.
- Cálculo y actualización de antigüedad: bienios, trienios, cuatrienios, etc. Incluso por niveles.
- Control y descuento de los anticipos concedidos al personal: ordinarios y extraordinarios.
- Recibo de salario. Elaboración y envío del fichero FAN de cotizaciones.
- Envío telemático de las transferencias de los trabajadores (Cuaderno 34 del Banco de España).
- Comunicación de absentismos mensualmente.
- Actualización de los convenios colectivos aplicables al personal de la compañía.

## **SERVICIO JURÍDICO**

El servicio jurídico laboral está íntimamente relacionado con nuestra área de gestión de de nómina y administración de personal, como elemento consultivo en el ámbito de las relaciones laborales, con el objetivo de que estas se desarrollen con todas las garantías legales ante las diferentes iniciativas que la Empresa decida acometer.

La emisión de informes, en primer lugar, según detalle de la Legislación del Orden Social de carácter general y convencional, de la interpretación jurisprudencial, de las directrices técnicas aplicable a los hechos y situaciones objeto de control y de los criterios técnicos e instrucciones de interpretación emitidos por organismos oficiales, y en segundo lugar, aquellas que tienen en el origen la negociación colectiva, facilita la toma de decisiones a la Empresa. Así mismo, como base de la relación con la Empresa plantemos un asesoramiento continuo, con el fin de que todas las acciones que se acometan en el día a día dentro del ámbito de la gestión de nómina y de la administración de personal se desarrollen con todas las garantía legales. En definitiva, el servicio jurídico tiene un sentido preventivo

Por otra parte, intervenimos en los asuntos contenciosos y en especial a la asistencia y defensa ante los Juzgados de lo Social:

- Asistencia y defensa ante los Juzgados de lo Social.
- Reclamaciones por sanción o propuesta de sanción.

## **CONTRATO DE SERVICIOS**

<b>Código Cliente</b>	<b>NIF/DNI</b>	<b>FECHA</b>	<b>Nº CONTRATO</b>
346	A-XXXXXXXXXX	30/10/09	G-2810001

<b>Razón Social:</b>	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		
<b>Domicilio</b>	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		
<b>C.P.:</b>	XXXXX	<b>Localidad:</b>	XXXXXXXXXX (XXXXXXXXXX)

- Reclamaciones por despido, cantidad y otras resoluciones contractuales.
- Reclamaciones de la Seguridad Social, intervención en el procedimiento, en indemnizaciones a tanto alzado, o en incapacidad laboral transitoria.
- Procedimientos en materia de conflictos colectivos.
- Asesoramiento en la negociación de Convenios Colectivos.
- Ejecución de sentencias.
- Representación en recursos de suplicación ante la Sala de los Social de los Tribunales Superiores de Justicia.
- Representación en Recurso de Casación para la unificación de doctrina del Tribunal Supremo.
- Procedimientos ante el Tribunal Constitucional.
- Requerimientos por los Tribunales de Justicia para la realización de un peritaje laboral y la emisión del dictamen correspondiente a lo solicitado por la Autoridad Judicial.

## **NÓMINA ELECTRÓNICA**

Presentación de documentos laborales en formato electrónico que permite a los usuarios visualizar, imprimir y descargar éstos, en un modo seguro.

### **Seguridad**

DyD Asociados ha adoptado las medidas de índole técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Nómina Electrónica, está desarrollada con los últimos estándares de seguridad SSL de VeriSign (Secure Sockets Layer) como estándar mundial de seguridad en entornos web, y utilizada para cifrar y proteger información que se transmite en la web mediante el protocolo http, de esta forma proporciona a los usuarios la seguridad necesaria para acceder a un sitio fiable, evitando la interceptación o falsificación de datos con información personal. Dicho sistema a sido sometido a la auditoría tipo II SAS 70, establecida por el Instituto Americano de Contables Públicos Certificados para certificación de las prácticas de seguridad.

Nómina Electrónica a adoptado el sistema Secure Site Pro de VeriSign como mejor solución SSL, para asegurar que sólo las partes implicadas lean y modifiquen las transmisiones confidenciales. Secure Site Pro se beneficia de la tecnología Server Gated Cryptography (SGC) proporcionando un cifrado de SSL en 128 bits.

Por lo que Nómina Electrónica permite gestionar:

- Un entorno segurizado HTTPS/SSL 128 bits.
- La autenticación del usuario.
- El establecimiento de sesiones.
- La gestión de los perfiles: usuario final o super-usuario.

### **Accesibilidad**

Existen varios niveles jerarquizados de acceso a la Nómina Electrónica, de tal forma que un nivel superior tendrá además de sus propias funcionalidades, las de los niveles inferiores.

#### **NIVEL USUARIO – trabajadores -**

El acceso Usuario es aquel debidamente autorizado para conocer de modo individual y a través de una selección sus documentos personales,

- Nóminas del año en curso
- Nóminas extras del año en curso
- Certificado de I.R.P.F. del año anterior.
- Gastos....
- Petición de Vacaciones.
- Comunicación Corporativa.

Todos los documentos se visualizarán en formato PDF, por lo que se facilitará al usuario la descarga gratuita del visualizador Adobe mediante un link a la página de este editor.

#### **NIVEL SUPER USUARIO**

El acceso Super-Usuario es aquel usuario debidamente autorizado y con las competencias suficientes para conocer los datos laborales de empleados de la empresa.



### CONTRATO DE SERVICIOS

Código Cliente	NIF/DNI	FECHA	Nº CONTRATO
346	A-XXXXXXXXXX	30/10/09	G-2810001

<b>Razón Social:</b>	XX		
<b>Domicilio</b>	XX		
<b>C.P:</b>	XXXXX	<b>Localidad:</b>	XXXXXXXXXX (XXXXXXXXXX)

### PROPUESTA ESPECÍFICA DE DyD ASOCIADOS

Para el CLIENTE, DyD propone la asignación de los siguientes recursos:

**1 CONSULTOR-JEFE DE PROYECTO.**

**1 ASESOR JURÍDICO.**

**ÁREA INFORMÁTICA:**

- 1 Jefe de Proyecto Informático.

**ÁREA DE GESTIÓN:**

- Técnicos de Gestión según necesidades del CLIENTE .

### PRECIOS SERVICIOS PROFESIONALES

#### GESTION DE NÓMINA

Gestión de Nómina-Administración de Personal, Asesoramiento Jurídico y Nómina Electrónica.

<b>Mínimo:</b>	<b>100,00 €/mes.</b>
<b>1 – 25 trab:</b>	<b>9,80 €/mes-Trabajador.</b>
<b>26 – 50 trab:</b>	<b>9,60 €/mes-Trabajador.</b>
<b>51 – 75 trab:</b>	<b>9,40 €/mes-Trabajador.</b>
<b>76 – 100 trab:</b>	<b>9,23 €/mes-Trabajador.</b>
<b>+ 100 trab:</b>	<b>8,95 €/mes-Trabajador.</b>

#### ÁREA JURÍDICA LABORAL

JUICIO:	<b>750,00 €</b>
SMAC:	<b>210,00 €</b>
INS.TRABAJO:	<b>210,00 €</b>

El mantenimiento del servicio, no incluye, procuradores, consignaciones, anuncios, así como los gastos reembolsables, es decir, los gastos por desplazamientos y dietas de los profesionales a provincias en los que DyD no disponga de su propio personal, irán por cuenta del Cliente.

**CONTRATO DE SERVICIOS**

Código Cliente	NIF/DNI	FECHA	Nº CONTRATO
346	A-XXXXXXXXXX	30/10/09	G-2810001

<b>Razón Social:</b>	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
<b>Domicilio</b>	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
<b>C.P.:</b>	XXXXX <b>Localidad:</b> xxxxxxxxxx (xxxxxxxxxx)

**ANEXO II RÉGIMEN DEL TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

El presente Anexo es complemento a todos los efectos del contrato de arrendamiento de servicios formalizado entre DyD y EL CLIENTE, en desarrollo del régimen de tratamiento de datos de carácter personal previsto en las estipulaciones cuarta y quinta del mismo, a cuyo fin, las partes contratantes, por medio de sus representantes legales ya identificados en dicho contrato, manifiestan y convienen:

**1.- Objeto del Anexo.**

El objeto del presente Anexo constituye la adecuación normativa del contrato a la legislación en materia de protección de datos, debido a que la prestación de servicios formalizada entre las partes, implica un acceso a datos por cuenta de terceros, regulada en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, "LOPD"). Igualmente, el anexo tiene en consideración lo establecido en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD (en adelante, "RLOPD"), y en especial en lo relativo a las medidas de seguridad contenidas en su Título VIII.

**2.- Obligaciones y garantías por parte de DyD.**

DyD, en su condición de encargado del tratamiento, declara y garantiza al CLIENTE lo siguiente:

- 2.1.- Que empleará la máxima diligencia en el cumplimiento de las exigencias que la LOPD y su normativa de desarrollo establecen para el Encargado del Tratamiento.
- 2.2.- Que no ha sido sancionado por la Agencia Española de Protección de Datos, ni tampoco ha sido objeto de ningún tipo de reclamación por parte de terceros derivada del incumplimiento de la citada legislación.
- 2.3.- Que llevará a cabo los tratamientos, de carácter automatizado o no, de los datos de carácter personal suministrados por el CLIENTE para prestarle los servicios, tal y como aparece detallado en el documento Anexo I del presente contrato, donde se reflejan las instrucciones del CLIENTE como responsable del fichero o encargado del tratamiento.
- 2.4.- Que no aplicará, ni utilizará los datos de carácter personal con fines distintos a los que se derivan del apartado anterior.
- 2.5.- Que no cederá ni comunicará a terceros, ni siquiera para su conservación, los datos personales a los que tenga acceso para prestar el servicio.
- 2.6.- Que devolverá a la finalización del contrato, cuantos soportes o documentos contengan datos de carácter personal derivados del presente contrato, procediendo al borrado de aquellos que se encuentren en su poder por cualquier medio, ya sea manual o automatizado, de forma que se garantice plenamente la devolución al CLIENTE, de aquellos datos que la entidad considere necesarios y al borrado de los que no se requiera su devolución, certificando por escrito, a la otra parte que lo ha hecho.
- 2.7.- Que adoptará como encargado del tratamiento, al igual que el CLIENTE, las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. A este efecto, en el apartado 3º del presente anexo, se detallan las medidas de seguridad del nivel correspondiente en función del tipo de datos objeto de tratamiento en la prestación del servicio. En cualquier caso, ambas partes se comprometen a cumplir la regulación recogida en el Título VIII del RLOPD.
- 2.8.- Que guardará el secreto profesional respecto a los datos de carácter personal objeto de tratamiento, durante el tratamiento y con posterioridad a la finalización del mismo, respondiendo frente al CLIENTE en caso de incumplimiento, sin perjuicio de las responsabilidades que se pudieran derivar ante la Agencia de Protección de Datos o directamente del interesado.
- 2.9.- Que comunicará y hará cumplir a sus empleados, incluidos trabajadores de empresas de trabajo temporal, las obligaciones establecidas en los apartados anteriores, y en concreto, las relativas al deber de secreto y medidas de seguridad. En este sentido, DyD se compromete a comunicar y/o permitir el acceso a los mencionados datos, exclusivamente aquellos empleados que no puedan cumplir sus funciones encomendadas sin conocerlos, siempre que intervengan en cualquier fase del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal.
- 2.10.- Que no subcontratará en ningún caso y bajo ninguna circunstancia las actividades objeto del presente Contrato que pudieran suponer un acceso a datos personales incluidos en ficheros del CLIENTE, salvo

**CONTRATO DE SERVICIOS**

Código Cliente	NIF/DNI	FECHA	Nº CONTRATO
346	A-XXXXXXXXXX	30/10/09	G-2810001

<b>Razón Social:</b>	XX
<b>Domicilio</b>	XX
<b>C.P.:</b>	XXXXX <b>Localidad:</b> xxxxxxxxxxxx (xxxxxxxxxx)

consentimiento previo por escrito de éste. En ese supuesto, DyD deberá notificar al CLIENTE, con el fin de obtener la citada autorización, la identidad de la empresa con la que pretenda subcontratar así como los servicios que serán objeto de subcontratación.

**3.- Medidas de Seguridad.**

**3.1.-** EL CLIENTE hace constar que, por la naturaleza de los datos personales a los que se accede las medidas de seguridad que habrá de implantar DyD serán las de nivel alto, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre. En este sentido, DyD se obliga a a completar el documento de seguridad que ya hubiera elaborado, identificando el tratamiento y el responsable del mismo, e incorporando las medidas de seguridad a implantar con el nivel indicado anteriormente.

Los datos facilitados por EL CLIENTE a DyD necesarios para la prestación del servicio contratado y atendiendo al artículo 81 LOPD a este tipo de datos, le corresponde la adopción de las medidas de seguridad calificadas como de nivel alto.

**3.2.-** DyD manifiesta que tiene implantado en sus sistemas de información todas las medidas calificadas en el Reglamento de Seguridad como nivel alto; es decir, aquellas comprendidas en el Título VIII del RLOPD, entre las que se encuentran:

**3.2.1.-** Existencia de un Documento de Seguridad, cuyo contenido se adecua a lo dispuesto por el artículo 88 del RLOPD.

**3.2.2.-** Definición y comunicación de funciones y obligaciones del personal, tal y como establece el artículo 89 del mencionado texto legal, incluida la figura del Responsable de Seguridad regulada en el artículo 95 del RLOPD.

**3.2.3.-** Registro de incidencias, según lo previsto en los artículos 90 y 100 del RLOPD.

**3.2.4.-** Procedimiento de identificación y autenticación, a tenor de lo establecido en los artículos 93 y 98 del RLOPD.

**3.2.5.-** Control y Registro de accesos ajustado a los artículos 91 y 103 del RLOPD.

**3.2.6.-** Gestión de Soportes en cumplimiento de los artículos 92, 97 y 101 del RLOPD

**3.2.7.-** Gestión de copias de respaldo y recuperación ajustada a los artículos 92 y 102 del RLOPD.

**3.2.8.-** Control de acceso físico, según establece el artículo 99 del mencionado RLOPD.

**3.2.9.-** Transmisión de datos a través de redes de telecomunicaciones, a tenor del artículo 104 del RLOPD.

**3.2.10.-** Medidas sobre el acceso a datos a través de redes de comunicaciones, el régimen de trabajo fuera de los locales del responsable del fichero o encargado del tratamiento, así como sobre los ficheros temporales o copias de trabajo de documentos, siguiendo lo establecido en los artículos 85, 86 y 87 del RLOPD, respectivamente.

**3.2.11.-** Sometimiento a auditorías del cumplimiento del Reglamento de Seguridad, en los términos establecidos en el artículo 96 del RLOPD.

**3.3.-** En el supuesto de existir contradicciones entre lo establecido en el contrato y lo dispuesto en el presente Anexo, prevalecerá éste último.